

## ALASKA, RESTRICCIONES Y CONTRATOS

**RUBEN CHAPARRO ROJAS**

*La industria del petróleo no sólo genera los combustibles requeridos por el consumo mundial de energía.*

*También genera preocupaciones y comentarios, iniciativas y realidades; polémicas y avenimientos.*

*En fin, se mantiene en constante transformación; en permanente efervescencia que mantiene alertas a personas y empresas ubicadas dentro y alrededor de su mundo, frente a cualquier alternativa o eventualidad.*

**HOY EL MUNDO PETROLERO ESTA TENSO. Y EN VENEZUELA MUCHO MAS. ¿LAS CAUSAS?... VEAMOSLAS:**

### LOS DESCUBRIMIENTOS DE ALASKA

Los descubrimientos de Alaska conducen a muchos a predecir situaciones difíciles, desconcertantes y algo más: caóticas. A otros nos condujo por la senda de la observación y el análisis.

Algunos olvidaron las condiciones geográficas de Alaska y la historia misma de las exploraciones adelantadas en la península; exploraciones que se incrementaron al finalizar la primera guerra mundial. A partir de 1957 se ha desarrollado una intensa actividad exploratoria con el siguiente resultado: perforación de más de 1.600 pozos para una producción de aproximadamente 200.000 barriles diarios. Pero toda esta actividad, todo el entusiasmo, todo el esfuerzo humano se enfrenta ante una realidad: las pésimas condiciones climatológicas y los altos costos de producción. Ante tales realidades se impone la decisión de encontrar petróleo en Alaska; de allí la marca lograda el 11 de septiembre por la subasta de las concesiones al obtener el Gobierno de la península 900 millones de dólares por la asignación de 179 bloques.

Casi paralelamente a las ofertas de las empresas, se realizó el viaje del Manhattan. El resultado del mismo sirvió para confirmar que el petróleo de Alaska está ubicado entre grandes obstáculos geográficos, técnicos y económicos que es imprescindible superar para llegar a su comercialización; además, se requiere definir el sistema de transporte, pues a los múltiples problemas de inversión y al despeje de la incógnita de las facilidades terrestres o marítimas se agrega ahora uno imprevisto: la estética. Es conveniente recordar que en el Departamento del Interior norteamericano se viene hablando de la necesidad de conservar y proteger el medio ambiente.

### EL TRATO HEMISFERICO: IGUALDAD

Las restricciones impuestas por los Estados Unidos al petróleo venezolano no son nada nuevo. En 1959 se estableció en Estados Unidos lo que dio en llamarse el **programa de importaciones de petróleo hacia ese país.**

En tal programa, a pesar de que para la fecha no existían diferencias entre Venezuela y los restantes suplidores de petróleo al mercado norteamericano, el Gobierno decidió modificar su anterior fórmula en el sentido de que los países limítrofes con los Estados Unidos podían entrar a colocar su petróleo en el mercado norteamericano sin restricción de ninguna especie. Es obvio decir que tales países son Canadá y México, lo cual los colocaba en libertad de distribuir su petróleo en forma libre, mientras que a los demás se nos obligó a entrar en competencia a fin de distribuirnos el resto de la cuota.

**En razón de que no solamente Canadá y México son suplidores de petróleo al mercado norteamericano, sino que después de esto han acudido a ese mercado en franca competencia los países del Medio Oriente, el Gobierno venezolano ha planteado la necesidad de que a nuestro país se le aplique el mismo trato que a los otros dos países del hemisferio: Canadá y México, en el sentido de que podamos entrar a colocar crudo y combustible con toda libertad.**

Esta posición de que se nos permita el mismo trato que al Canadá y a México es lo que se ha dado en llamar el concepto de la seguridad y la defensa hemisférica. De acuerdo a lo expresado por el Ministro Pérez La Salvia en su conferencia de prensa del 29 de

julio del presente año, "Venezuela considera que la seguridad y defensa del hemisferio está vinculada decisivamente al desarrollo económico y social de sus pueblos y hacia esa meta el petróleo venezolano ha aportado una contribución sustancial".

Consideramos —advierte el Ministro Pérez La Salvia— "que el concepto de defensa y de seguridad no se refiere solamente a las conflagraciones mundiales y a los casos de guerra, sino a la defensa en el más alto sentido de la palabra, para procurar el progreso, la seguridad y el bienestar de los pueblos de todo el mundo". Se hace notar, según el Ministro, que la política establecida por los Estados Unidos en su programa de importaciones la ha basado en el concepto de la seguridad y defensa de los Estados Unidos y del hemisferio. Este argumento, argumento presentado por los Estados Unidos, es un argumento válido; sin embargo, en la instrumentación del programa se ha discriminado a Venezuela como suplidor de petróleo para esos fines.

**De acuerdo a lo expresado por el señor Ministro y por el sentir de los venezolanos, es absolutamente necesario que en la política petrolera de los Estados Unidos se debe tomar muy en cuenta la revisión del concepto hemisférico. Tal revisión debe dirigirse en el sentido de incluir a Venezuela dentro de ese concepto hemisférico para que Venezuela pueda participar razonablemente en el crecimiento del mercado de importación de los Estados Unidos.**

El razonable optimismo sostenido a través de todo el proceso por el Ministro Pérez La Salvia se afianza con las informaciones procedentes de Washington en el sentido de que las opiniones expresadas ante la Comisión interministerial designada por el Presidente Nixon por los Departamentos de Estado, Comercio, Interior y Defensa, coinciden en la necesidad de que aplique un tratamiento hemisférico a las importaciones que realizan los Estados Unidos y en especial con la posición sustentada por el Gobierno del Canadá ante la misma Comisión, al manifestar que el desarrollo de las relaciones entre el Canadá y los Estados Unidos no ha menguado hasta ahora el reconocimiento de los intereses que tienen ambos países en sus respectivas relaciones comerciales con Venezuela y con los otros países del hemisferio occidental y otras áreas cuyo progreso y estabilidad son importantes tanto para el Canadá como para los Estados Unidos.

**Esto significa que a fines del presente año el Presidente Nixon recibirá el informe de la Comisión interministerial por él designada, a objeto de fijar la posición de su Gobierno, la cual esperamos los pueblos latinoamericanos, y en especial Venezuela, sea más amplia y más comprensible de la forma como hasta ahora han procedido los gobiernos y los congresantes norteamericanos.**

## **LOS CONTRATOS DE SERVICIO: SUS BASES MINIMAS**

En mérito de este marco de referencia: petróleo en Alaska y solicitud de un trato hemisférico para nuestro petróleo, el Ministerio de Minas e Hidrocarburos, a cargo del Dr. Hugo Pérez La Salvia, desde el mes de marzo del presente año ha dado especial importancia al desarrollo del proceso iniciado en octubre de 1966, cuando se presentó al Ejecutivo Nacional un informe relativo a contratos de servicio elaborado por el Consejo Nacional de la Energía, conjuntamente con representantes del Ministerio de Minas e Hidrocarburos y de la Corporación Venezolana del Petróleo.

Como se ha dicho ampliamente, las Bases de Contratación sometidas a la consideración del Congreso Nacional tienen por objeto negociar la explotación de cinco bloques de 250.000 hectáreas al Sur del Lago de Maracaibo.

¿Por qué se escogió esta área?

De acuerdo a los estudios geofísicos realizados, se estima que la misma, a pesar de que todavía no se han realizado exploraciones por medio del taladro, mantiene sus secciones petrolíferas a profundidades de alrededor de 15 mil y 20 mil pies en una dirección norte-sur. Además, la historia tectónica de la zona sugiere movimientos de los estratos en períodos geológicos posteriores a su deposición, en dos direcciones opuestas, existiendo la posibilidad de que se hayan presentado migraciones del contenido de las rocas hacia otros lugares. Por otra parte, y de acuerdo al informe técnico, las profundidades del acuífero determinadas en las zonas actualmente explotadas están muy por encima de las profundidades anteriormente anotadas.

**En otras palabras, lo descrito nos indica que resulta desaconsejable el que la CVP asuma los riesgos inherentes a la exploración de una zona con las características anotadas.**

Una vez determinada la zona, la CVP procedió a la elaboración de un modelo que sirviese para el análisis de todas y cada una de las ofertas presentadas en relación a los 5 bloques descritos al Sur del Lago de Maracaibo. En el modelo se insistió en la citación de lo que debería percibir el Estado.

¿Cómo se elaboraron las Bases de Contratación?  
¿De dónde salieron las Bases actualmente sometidas a la consideración del Congreso, previa aprobación del Ejecutivo?

Corridos los programas y obtenidos los análisis comparativos entre las ofertas seleccionadas para cada bloque y determinados los bonos ofrecidos en las ofertas presentadas por las empresas, se procedió a la escogencia de la mejor oferta para cada uno de los bloques y tomando en cuenta cada una de ellas se procedió a la elaboración de las bases para el logro de los contratos en los Bloques "B", "C" y "E". Es

conveniente señalar que en razón de que no se presentó sino una sola oferta para los Bloques "A" y "D", el Ejecutivo decidió elaborar unas nuevas bases para dichos bloques que serán presentadas, una vez aprobadas por el Congreso Nacional, a las empresas concurrentes a las ofertas de los otros bloques a objeto de obtener nuevas proposiciones para estos bloques "A" y "D".

## **CARACTERISTICAS DE CONCESIONES Y CONTRATOS**

En el diálogo que ha mantenido el Ministro de Minas e Hidrocarburos con los más diversos sectores de la vida nacional se ha explicado en forma amplia la diferencia existente entre las concesiones y los contratos de servicio directo; pero es conveniente enterar al lector sobre algunos aspectos, tales como el hecho de que mediante el contrato de servicio directo todo el riesgo de la exploración lo soporta la contratista, quien realizará las actividades de desarrollo y producción de los hidrocarburos en nombre y representación de la CVP. Es decir, la contratista sólo adquiere el derecho de prestar sus servicios en nombre y representación de la Corporación Venezolana del Petróleo.

Además, se establece, de acuerdo a la modalidad de los contratos de servicio, que el contrato mismo no incluya la disposición por parte de la contratista del gas que se produzca asociado con el petróleo o el contenido en yacimientos de gas libre. También debemos referirnos al hecho de haberse establecido un lapso de 3 años para la exploración y de 20 años para la explotación; esto presenta un total de 23 años como período de duración del contrato.

Los contratos de servicio contemplan dos aspectos muy interesantes para el desarrollo de la Corporación Venezolana del Petróleo: la participación operativa y la participación económica.

De acuerdo a lo expresado en la Exposición de Motivos presentada al Congreso Nacional por el Ejecutivo, "uno de los objetivos fundamentales de los contratos de servicio es el de lograr una mayor participación de la Nación en las operaciones de exploración, explotación, refinación y venta de hidrocarburos. Por ello, la CVP tendrá derecho a participar en las actividades de operación de la contratista, lo cual será asumido mediante la constitución de un Comité Coordinador y un Comité Supervisor de Alto Nivel,

integrado en forma paritaria por representantes de la CVP y de la contratista. Se prevé asimismo la constitución de los Sub-Comités Técnico, de Mercadeo, Administrativo-Financiero y Legal."

Lo descrito demuestra —como advertimos anteriormente— que la contratista, si bien actúa por su cuenta y riesgo, lo hace en nombre y representación de la CVP, empresa ésta que continúa en posesión de la titularidad de los derechos asignados.

Aspectos muy importantes son también los relativos a la contratación de personal y a los de cesión o traspaso del contrato y reversión a la Nación de las tierras, obras, instalaciones permanentes y otros bienes destinados al objeto del contrato.

La participación financiera se logra a través de un "bono de riesgo" que entrega la contratista en la oportunidad de la firma del contrato, por un monto diferente para cada uno de los bloques; y por "bonos de producción", consistentes en pagos de sumas variables de acuerdo con los bloques; tales bonos de producción los percibirá la CVP al comienzo de la producción comercial y en la oportunidad en que se alcancen determinados promedios de producción diaria. Además, está previsto que la contratista abonará a la CVP, por concepto de "agotamiento", un 5% del monto del impuesto de explotación o regalía que se pague a la Nación.

Otra de las ventajas contempladas en los contratos de servicio se refiere a la obligatoriedad de la perforación exploratoria.

El aspecto de las ventajas económicas puede resumirse de acuerdo al esquema presentado en las bases remitidas al Congreso: "los contratos de servicio contemplan las siguientes:

- a) **Entrega a la CVP de, por lo menos, el 10% del petróleo producido al precio de costo;**
- b) **Pago a la CVP de un 5% del valor de regalía pagada a la Nación por concepto de agotamiento;**
- c) **Opción de la CVP para participar en el capital social de la empresa contratista o en una operación conjunta;**
- d) **Participación financiera adicional de la CVP en el caso de establecerse producción comercial en forma de bono.**

## **CONCLUSION**

*De acuerdo a lo descrito puede afirmarse que el hecho de la presentación de los contratos de servicio debe servir para desvirtuar aquellas posiciones de quienes consideran que la industria petrolera en nuestro país se encuentra en franca bancarrota. Todavía quedan pendientes las negociaciones en sí; pero confiamos que, dado el interés de la materia y el consenso que sobre la misma existe, tanto legisladores como negociadores y empresarios tendrán siempre por delante el bienestar de un pueblo dispuesto a superarse y a lograr su desarrollo.*